



Resolución Gerencial General Regional N° 010 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 13 FNE. 2010

VISTOS:

El Informe N° 001-2010-GRC/GGR-OIIP del 06 de Enero del 2010, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el Memorandum N° 012-2010-GRC/GRPPAT de fecha 12 de Enero del 2010 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que adjunta el Informe No. 009-2010-GRC/GRPPAT-OPT, el Informe No. 024-2010-GRC/GA-OL de fecha 11 de Enero del 2010 que remite el Informe No.009-2010-CALLAO-JVV; y

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, solicita autorización para Contratación del **Servicio de Publicidad en Medios de Comunicación en el Tema Equipo Aquillon CX del Hospital Daniel Alcides Carrión**, a fin de dar a conocer a la población de las obras y avances que viene realizando el Gobierno Regional del Callao, así como orientar a la población que el Gobierno Regional del Callao está trabajando en materia de Salud;

Que, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, para la Contratación del **Servicio de Publicidad en Medios de Comunicación en el Tema Equipo Aquillon CX del Hospital Daniel Alcides Carrión** presenta el Plan de Medios, con los requisitos que refiere el artículo 3° de la Ley N° 28847 –Ley que Regula la Publicidad Estatal, y con los términos de términos de referencia respectivos;

Que la oficina de Logística, sobre la determinación del Valor Referencial, informa que para la determinación del Valor Referencial la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 27°, indica que es el valor determinado mediante el estudio de posibilidades y condiciones que ofrece el mercado, sin embargo al existir una propuesta de justificación técnica de selección de los medios de comunicación, no procede realizar el estudio de valor referencial, el cual está en el presente caso determinado por la tarifa que tiene cada medio de comunicación establecida para las instituciones del Estado; por lo que procede a validar los montos de las tarifas de cada medio de comunicación (escrito, radial y televisivo) como el Valor Referencial para el Servicio de Publicidad en Medios de Comunicación ascendente a **S/. 307,823.95** nuevos soles incluidos todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con precios a enero del 2010;

Que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que el requerimiento hecho por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, sobre solicitud de cobertura presupuestal para el pago de servicio de publicidad en medios de comunicación, informa que el mismo será atendido en la cadena de gasto siguiente Nemo 0013 Cis 002 específica 2.3.2.2.4.3. por el importe de **S/. 307,824.00**;

Que, el artículo 132° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF establece que procede la exoneración por Servicios Personalísimos los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen;

Que, el Artículo 135° del antes referido Reglamento señala: “...La exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección; por lo que los *actos preparatorios* y *contratos* que se celebren como consecuencia de aquella, *deben cumplir con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de selección correspondiente...*”



Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF –Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el Expediente de Contratación, señala en su Artículo 10° “El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso...”;

Que, estando a las normas descritas, procede se apruebe el **Expediente de Contratación del Servicio de Publicidad en Medios de Comunicación en el Tema Equipo Aquilion CX del Hospital Daniel Alcides Carrión**, a fin de que el mismo sea puesto a consideración del Consejo Regional;

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional No. 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y de acuerdo con lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional No. 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo del 2008; con el visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación para el Servicio de Publicidad en Medios de Comunicación en el Tema Equipo Aquilion CX del Hospital Daniel Alcides Carrión, con un valor ascendente a **S/. 307,823.95 (Trescientos Siete Mil Ochocientos Veintitrés con 95/100 nuevos soles)** incluido impuestos y otros gastos que correspondan, con cobertura presupuestal en la cadena de gasto: 2.3.2.2.4.3.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo verifique, en la ejecución del servicio, se cumpla con lo establecido en la Ley No. 28874-Ley que Regula la Publicidad Estatal.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

